



Libertad y Orden

Ministerio de Cultura  
República de Colombia

**PROGRAMA NACIONAL DE ESTÍMULOS  
ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE  
JURADOS**

**Pág. 1 / 2**

**Código: F-GPE-003  
Versión: 1  
Fecha: 09-05-2011**

**PARA LOS ESTÍMULOS DE LEGISLACIÓN CULTURAL – 2014**

En la ciudad de Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2014, se reunieron: **DIANA RAMÍREZ GONZÁLEZ**, Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos, **MARÍA ALEJANDRA CAICEDO RODRÍGUEZ**, Abogada del Programa Nacional de Estímulos y **JUAN MANUEL VARGAS AYALA**, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de seleccionar a los jurados de la convocatoria del capítulo de Legislación Cultural: *Beca "Haz tu tesis en legislación cultural"* y fijar el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, previa evaluación de las hojas de vida.

Las personas seleccionadas son las siguientes:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD	RECONOCIMIENTO
<i>Beca "Haz tu tesis en legislación cultural"</i>	Legislación Cultural	<b>Luis Alberto Sanabria Acevedo</b>	C.C. 19.490.996	Bogotá	<i>Ad honorem</i>
		<b>Efraím Alberto Montaña Plata</b>	C.C. 79.625.116	Bogotá	<i>Ad honorem</i>
		<b>Juan Luís Mejía Arango</b>	C.C. 8.351.889	Medellín	<i>Ad honorem</i>

Se confirmaron y verificaron los costos que asumirá el Programa Nacional de Estímulos de la siguiente manera:

**Programa Nacional de Estímulos:**

- Tiquetes aéreos o terrestres, ida y regreso, con cargo al Contrato No. 2125 de 2014.
- Alojamiento, alimentación para los jurados que así lo requieran y logística para las deliberaciones con cargo al Contrato N° 1280 de 2014.

Se firma en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2014.

**DIANA RAMÍREZ GONZÁLEZ**  
Coordinadora (E)  
Programa Nacional de Estímulos

**JUAN MANUEL VARGAS AYALA**  
Jefe  
Oficina Asesora Jurídica



Certificado C009/3221



Certificado C009/3220





Libertad y Orden

Ministerio de Cultura  
República de Colombia

PROGRAMA NACIONAL DE ESTÍMULOS  
ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE  
JURADOS

Pág. 2 / 2

Código: F-GPE-003  
Versión: 1  
Fecha: 09-05-2011

*Maria Alejandra Caicedo R.*  
**MARÍA ALEJANDRA CAICEDO R.**  
Abogada  
Programa Nacional de Estímulos

Vo. Bo.

*Maria Claudia Lopez Sorzano*  
**MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO**  
Viceministra de Cultura



Certificado C009/3221



Certificado C009/3220





República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1604** de 2014  
**-6 JUN 2014**

*“Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, para la convocatoria del capítulo de Legislación Cultural:  
Beca “Haz tu tesis en legislación cultural””*

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 271 del 03 de febrero de 2014, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2014 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2014”**;

Que en los requisitos generales de participación en el aparte **“Proceso de Selección y Evaluación”**, en el título **“Del Jurado”** se determinó que: *“El Ministerio de Cultura seleccionará jurados expertos, mediante acto administrativo, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las obras y los proyectos recibidos. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área”*. Los compromisos y responsabilidades que deben asumir las personas seleccionadas como jurados quedarán estipulados en la presente resolución de designación;

Que en la ciudad de Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2014, se reunieron: **DIANA RAMÍREZ GONZÁLEZ**, Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos, **MARÍA ALEJANDRA CAICEDO RODRÍGUEZ**, Abogada del Programa Nacional de Estímulos y **JUAN MANUEL VARGAS AYALA**, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de seleccionar a los jurados de la convocatoria *Beca “Haz tu tesis en legislación cultural”* y fijar el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados;

Que como consecuencia de la mencionada reunión se expidió el Acta del Comité de Selección de Jurados del veintiocho (28) de mayo de 2014, a través de la cual se escogió como jurados a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad	Valor del Reconocimiento	Forma de pago
Beca “Haz tu tesis en legislación cultural”	Legislación Cultural	Luis Alberto Sanabria Acevedo	C.C. 19.490.996	Bogotá	Ad honorem	No aplica
		Efraím Alberto Montaña Plata	C.C. 79.625.116	Bogotá	Ad honorem	No aplica
		Juan Luis Mejía Arango	C.C. 8.351.889	Medellín	Ad honorem	No aplica

*“Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, para la convocatoria del capítulo de Legislación Cultural:  
Beca “Haz tu tesis en legislación cultural””*

Que los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se cancelarán con cargo a los Contratos N° 1280 y 2125 de 2014;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger el Acta del Comité de selección de jurados del veintiocho (28) de mayo de 2014, en consecuencia designar como jurados de la convocatoria *Beca “Haz tu tesis en legislación cultural”* y fijar el valor del reconocimiento por los servicios prestados a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad	Valor del Reconocimiento	Forma de pago
Beca “Haz tu tesis en legislación cultural”	Legislación Cultural	Luis Alberto Sanabria Acevedo	C.C. 19.490.996	Bogotá	<i>Ad honorem</i>	No aplica
		Efraím Alberto Montaña Plata	C.C. 79.625.116	Bogotá	<i>Ad honorem</i>	No aplica
		Juan Luis Mejía Arango	C.C. 8.351.889	Medellín	<i>Ad honorem</i>	No aplica

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar el suministro de tiquetes aéreos o terrestres, ida y regreso, a los jurados que así lo requieran, con el fin de que asistan a las deliberaciones en la ciudad de Bogotá D.C., con cargo al Contrato N° 2125 de 2014.

**ARTÍCULO TERCERO:** Suministrar alojamiento, alimentación para los jurados que así lo requieran, y logística para las deliberaciones que se realizarán en la ciudad de Bogotá D.C., con cargo al Contrato N° 1280 de 2014.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los compromisos que deben asumir los jurados seleccionados, y que se encuentran en el instructivo para jurados correspondiente, son:

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria de la cual son jurados, los cuales serán entregados por el Programa Nacional de Estímulos.
- Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las obras o proyectos de la convocatoria para la cual fueron seleccionados como jurados.
- Tener en cuenta para la evaluación de las obras o proyectos los criterios de evaluación establecidos para cada convocatoria.
- Declararse impedidos para evaluar proyectos de familiares y amigos. En caso en que más de la mitad de los jurados se declaren impedidos para evaluar una propuesta, el Ministerio de Cultura designará mediante acto administrativo jurados ad hoc para evaluar la(s) propuesta(s) a que haya lugar.
- Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

4

*"Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, para la convocatoria del capítulo de Legislación Cultural:  
Beca "Haz tu tesis en legislación cultural" "*

- Diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada obra o proyecto recibido, emitiendo un concepto técnico que exprese su valoración. Las planillas diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas el día de la deliberación.
- Preseleccionar y llevar a la deliberación las obras o proyectos que presentará a sus pares evaluadores.
- Participar de la deliberación en la fecha y hora indicada por el Programa Nacional de Estímulos.
- Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de la convocatoria que evaluaron.
- Los jurados, residan o no en la ciudad de Bogotá, deberán devolver al Programa Nacional de Estímulos todo el material recibido, con el propósito de que éste efectúe la respectiva devolución a los participantes que lo soliciten.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los jurados deberán realizar las actividades inherentes a las funciones a ellos asignadas y se regirán por lo establecido en la "**Convocatoria de Estímulos 2014**".

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los - 6 JUN 2014

  
**MARIANA GARCÉS CORDOBA**  
Ministra de Cultura

Proyecto MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó JAC, Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó ERAA, Secretario General  
Aprobó MCLS, Viceministra de Cultura